



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2019-GM/MPH**

Huancavelica, 03 de Abril 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 4072-2019 de fecha 21 de febrero 2019, presentada por la señora Isabel Rocío Camacho Ccora, Responsable Provisional de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando permiso por lactancia materna.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28731, dispone que la madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento; concordante con el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, la recurrente, responsable provisional de DEMUNA, contratada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ha cumplido con adjuntar la copia del DNI N° 91180817 de su menor hija Flor Isabela Paytán Camacho;

Que, mediante el Informe N° 135-2019-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 249-2019-SGRH-GAF/MPH., de fecha 29 de marzo 2019, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del cual menciona dar cumplimiento a la Opinión Legal N° 163-2019-GAJ/MPH., que declara procedente lo solicitado por la trabajadora recurrente Sra. Isabel Rocío Camacho Ccora, quien solicita permiso de una hora por lactancia materna de 08:00 a.m a 9:00 a.m., por lo que corresponde emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 163-2019-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Isabel Rocío Camacho Ccora, responsable provisional de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita permiso de una hora diaria de lactancia materna por su menor hija Flor Isabela Paytán Camacho, nacida el día 08 de febrero 2019; en consecuencia, se accede el permiso solicitado, a partir de su reincorporación de licencia por maternidad que a la fecha viene gozando, en el horario de 8.00 a.m hasta 9:00 a.m., hasta que su menor hija cumpla un año de edad, conforme a su solicitud de la misma, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencia municipales de su competencia.

**Artículo Tercero.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada y a las demás instancias respectivas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Gerencia de Asesoría Jurídica,  
 Gerencia de Administración y Finanzas,  
 Sub Gerencia de Recursos Humanos  
 Interesada.  
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 HUANCVELICA  
 Lic. Adm. Benito Jurado De la Cruz  
 GERENTE MUNICIPAL

